

RESOLUCIÓN Nro. 2469
(14 MAY 2024)

Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición en contra de la Resolución Nro. 1052 del 20 de febrero de 2024.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la Resolución Nro. 014 del 31 de enero del 2024.

CONSIDERANDO

Que, la señora MARIBEL ALEXANDRA MONTERO LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.085.253.217 de Pasto, por medio de radicado SAC NAR2024ER013268 del 17 de abril de 2024, interpone recurso de reposición en contra de la Resolución Nro. 1052 del 20 de febrero de 2024, por medio de la cual se termina un reconocimiento temporal de amenazado.

Según información reportada por parte de la dependencia de Atención al Ciudadano, se evidencia que para la notificación de la Resolución 1052 del 20 de febrero de 2024, del día 21 de febrero de 2024 se realizó citación con radicado SAC N° NAR2024EE005256. Y ante la no comparecencia de la recurrente a la citación se procedió a realizar notificación por aviso que se surtió en fecha de 29 de febrero de 2024

Sobre los recursos y su término para ser interpuestos el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo dispone:

“Artículo 76. Oportunidad y presentación. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo, salvo en el evento en que se haya acudido ante el juez”

De lo anterior se evidencia que el término para recurrir el acto en cuestión feneció el día 14 de marzo, pese a lo que la recurrente postula recurso de reposición en fecha 17 de abril, siendo este extemporáneo, motivo por el cual no procede su estudio.

En mérito de lo expuesto, este Despacho:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. SIN LUGAR A DAR TRÁMITE a los recursos de reposición y apelación presentados por la peticionaria, MARIBEL ALEXANDRA MONTERO LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.085.253.217 de Pasto, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente

ARTÍCULO 2°. Notificar el presente acto administrativo a la señora MARIBEL ALEXANDRA MONTERO LOPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 1.085.217 de Pasto, en los términos de los Artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo, entregándole una copia. Para ello, remítase citación

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

al correo electrónico: marycitamontero@gmail.com.

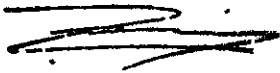
ARTÍCULO 3°. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4°. Remítase copia de la presente Resolución a las oficinas de Recursos Humanos, Hojas de Vida y nómina de la Secretaría de Educación Departamental para lo de su competencia.

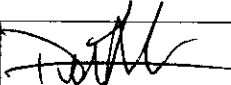
ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **14 MAY 2024**



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó:	Daniel Francisco Mera Azain P U Asuntos Legales G.02	10-05-2024	
Revisó y aprobó	Jorge Luis Sánchez Meza P U Asuntos Legales G.04	10-05-2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			